



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BETULIA
ALCALDIA MUNICIPAL**

Teléfono 843 61 57 – fax 843 66 90 Celular 312 831 00 29
gobierno@betulia.gov.co

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA HACER
INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP – 001 - 2007-06-21.
Nro contrato 2007-0621**

Entre los suscritos, **HECTOR SOLANO GARRO VARGAS** mayor de edad, domiciliado y residente en BETULIA (Ant.), identificado con C.C. N° 15.481.069 expedida en Urrao (Ant.), en calidad de Alcalde del Municipio de BETULIA (Ant.) y por ende su representante legal, por una parte, quien en adelante se llamará el **MUNICIPIO** y por otra parte **MARIA ELENA CARMONA VALENCIA**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 21'431.615 de Alejandría Antioquia, quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de Betulia mediante licitación pública, publicó el mantenimiento o mejoramiento de seis (6) centros educativos rurales y dos (2) instituciones Educativas, cofinanciación a realizar por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia y el Municipio de Betulia, según Decreto departamental Número 2359 del 8 de noviembre de 2006. **2)** Que del resultado de la aludida licitación, se suscribió el contrato de obra pública LP – 001 – 2007, para el mejoramiento y mantenimiento de seis (6) centros educativos rurales y dos Instituciones Educativas, conforme a los pliegos de condiciones, oferta seleccionada y los diseños planos y estudios que hacen parte del contrato en comento, suscrito con el señor **MOISES ANTONIO MADRID GAVIRIA**, por un valor de \$397'963.329. **3)** Que para dar cumplimiento a la realización del proyecto en mención, se hace necesaria la contratación del Interventor del Proyecto, de carácter externo por tratarse de una licitación pública; selección que se efectuó mediante la contratación directa y de mínima cuantía, bajo los lineamientos de la ley 80 de 1993. **4)** La **CONTRATISTA** por medio de hoja de vida, debidamente respaldada, demuestra la calificación, experiencia e idoneidad para cumplir con el objeto del presente contrato. **5)** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del decreto 2170 de 2002, se deja constancia expresa que en la entidad no existe personal de planta de tales características para cumplir con las funciones que abajo se señalan. **6)** La **CONTRATISTA** adquiere el compromiso de transferir al Municipio la tecnología que en virtud de sus funciones llegare obtener. **7)** La **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar este contrato bajo las condiciones de la presente **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO: EL CONTRATISTA** prestará al **MUNICIPIO** sus servicios como **INTERVENTOR** del contrato de obra pública LP – 001 – 2007, cuyo objeto es: Mejoramiento y Mantenimiento de seis (6) Centros Educativos Rurales: Las Animas, La Tarqui, El Seis, Purco, El Guadual y El Guamal (Saladitos) y la Institución educativa Francisco Cesar Bloques uno y dos, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BETULIA
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfono 843 61 57 – fax 843 66 90 Celular 312 831 00 29
gobierno@betulia.gov.co

Grupo 1. C. E. R. Las Ánimas – Comunidad Educativa Rural Las Ánimas: Consiste en la Construcción de patio en concreto, Construcción restaurante escolar y aula y pintura en general, de acuerdo a especificaciones técnicas y diseños aprobados.

Grupo 2. C. E. R. La Tarqui – Comunidad Educativa Rural La Tarqui: Consiste en la Construcción de patio en concreto, Apartamento profesor, Batería de baños independiente Niñas- niños, Restaurante, y pintura en general de acuerdo a diseños y a especificaciones técnicas.

Grupo 3. C. E. R. El Seis – Comunidad Educativa Rural El Seis: Construcción de Restaurante, Patio en concreto y Batería de baños independiente Niñas- niños y pintura en general de acuerdo a diseños y a especificaciones técnicas.

Grupo 4. I. E. Francisco Cesar Uno – Instituto Educativo Francisco Cesar Bloque Uno: Construcción de Batería de baños independiente niños- niñas, restaurante y sala de profesores, y pintura general de acuerdo a diseños y a especificaciones técnicas.

Grupo 5 Francisco Cesar Uno – Instituto Educativo Francisco Cesar Bloque Dos: Construcción de patio en concreto, batería mixta de baños independiente Niñas- niños, pisos y pintura en general de acuerdo a diseños y a especificaciones técnicas.

Grupo 6. C. E. R. Purco: Comunidad Educativa Rural Purco: Construcción de restaurante, Batería de baños independiente niños- niñas y pintura en general de acuerdo a diseños y a especificaciones técnicas.

Grupo 7. C. E. R. El Guadual: Comunidad Educativa Rural El Guadual: Construcción de patio en concreto, Batería de baños independiente Niñas- niños, construcción pozo séptico y tanque; pintura en general de acuerdo a diseños y a especificaciones técnicas.

Grupo 8. C. E. R. El Guamal (Saladitos): Comunidad Educativa Rural El Guamal (Saladitos): Construcción de patio en concreto, batería de baños independiente Niñas- niños y pintura.

PARAGRAFO: El cumplimiento del objeto contractual acordado, será conforme a las especificaciones técnicas de cada una de la sobras y hacen parte integral de dicho contrato.

SEGUNDA- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA: Las actividades que debe ejecutar la contratista incluyen los siguientes aspectos: **a)** Efectuar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra pública LP – 001- 2007, ejerciendo las funciones y/o competencias que legalmente tiene atribuidas por la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios que regulan la materia y en todo caso, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, la propuesta seleccionada, los estudios técnicos, diseños que harán parte de la obra. **b)** Evaluar y revisar los trabajos de campo y demás que se requieran con motivo al cumplimiento del contrato LP – 001 - 2007. **c)** Revisar los trabajos técnicos, en los puntos definidos por el contrato o centros educativos, **d)** Suministrar al municipio toda la información de carácter técnico y administrativo referente al proyecto, **e)** Entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del contrato, **f)** Hacer seguimiento



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BETULIA
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfono 843 61 57 - fax 843 66 90 Celular 312 831 00 29
gobierno@betulia.gov.co

técnico al proyecto, **g)** Hacer entregas parciales de los trabajos desarrollados, **h)** Llevar bitácora de los trabajos realizados de cada uno de los centros educativos, **i)** Realizar cortes de obra, de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas, **j)** Coordinar comités de obras, en coordinación con la Oficina de Planeación Municipal y el contratista, **k)** supervisar y autorizar los ensayos de laboratorio en lo relacionados con concretos para garantizar resistencia, **l)** Liquidar debidamente el proyecto a su terminación, **m)** supervisar y controlar debidamente, la programación de obra, **n)** Por cuenta y riesgo, disponer del transporte a los sitios de trabajo, **ñ)** Estar atenta a los llamados de la Administración Municipal y de la Secretaría de Educación Departamental con respecto a las inconsistencias que resulten del proyecto, **o)** Todas las demás que se4an inherentes al cumplimiento del objeto contractual y que estén amparadas legalmente. **TERCERA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo, ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, impartir las instrucciones necesarias para la adecuada y mejor ejecución del contrato, autorizar los desplazamientos a que haya lugar en el cumplimiento del contrato. **CUARTO. DURACION:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, no obstante el período de duración aquí establecido, las partes podrán ampliar o disminuir el término del contrato consignando su intención por escrito. **QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de prestación de servicios será de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000)**, que se pagarán cada mes en sumas de \$2'500.000, el último desembolso al cumplimiento del proyecto certificado a entera satisfacción de la Secretaría de Planeación municipal Ing. **MARY LUZ ESCOBAR PEREIRA** o por quien haga sus veces; recursos que se cancelarán con cargo al rubro presupuestal 03057112018 del programa Interventoría proyectos de educación LP 001-2007. **SEXTA- PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria un diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. Esta sanción se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **SEPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato no establece entre ellos relación alguna de carácter laboral y en consecuencia no tendrá derecho a recibir indemnización o de cualquier otra suma distinta a la pactada en cláusula Quinta del presente contrato. EL Contratista asumirá por su propia cuenta los gastos de Seguridad Social y de Salud, sin que pueda imputar, por este concepto, ningún tipo de responsabilidad al MUNICIPIO. **OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO:** Dado que el presente contrato se ha celebrado en consideración a las calidades del Contratista. Éste no podrá cederse sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **NOVENA - INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces. **DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se haya incurso



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BETULIA
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfono 843 61 57 – fax 843 66 90 Celular 312 831 00 29
gobierno@betulia.gov.co

en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar con el Estado, especialmente las previstas en el artículo 08 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA - GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta de la contratista. **DECIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales de este contrato el domicilio es el Municipio de Betulia. **DECIMA TERCERA –PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, la cancelación de la publicación y la aprobación de la garantía única. **DECIMA CUARTA – REGIMEN LEGAL APLICABLE:** El régimen legal aplicable al presente contrato es el previsto en la Ley 80 de 1993 y los conflictos que se susciten en su ejecución y cumplimiento serán de competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. **DECIMA QUINTA - DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de Autor (o de uso según el caso) de los productos que emanen como consecuencia de la presente orden, son de propiedad exclusiva del **MUNICIPIO DE BETULIA**, quien tendrá la libertad de utilizarlos en la forma que estime adecuada. El **CONTRATISTA** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del **MUNICIPIO DE BETULIA**, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa del **MUNICIPIO**. **DECIMA SEXTA- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume por el presente contrato, el contratista constituirá Garantía Única de Cumplimiento a favor de la entidad contratante que ampare los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del servicio; en un porcentaje igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al contrato y seis (6) meses más. **b)** Póliza que garantice la calidad del servicio, por una cuantía del 15% del valor del contrato, vigente por el término de duración y cuatro (4) meses más, **c)** E igualmente, la póliza deberá amparar la cobertura de prestaciones sociales hasta por el 5% del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** 1) Hoja de vida del contratista. 2) Certificado de Afiliación y pago la seguridad social. 3) garantía única y constancia de aprobación. 4) Certificado de la Contraloría. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Certificado del DAS. 7) El Rut. 8) Paz y salvo municipal. 9) Certificado de disponibilidad presupuestal y reserva. 10) Hoja de Vida Única y declaración de bienes y rentas.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

HECTOR SOLANO GARRO VARGAS
Alcalde Municipal

MARIA ELENA CARMONA VALENCIA
Contratista